

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quesa

2026/05859 Anuncio del Ayuntamiento de Quesa sobre la aprobación de las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de taquilleros/as.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 74/2026, de fecha 11/05/2026, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de taquilleros de la piscina municipal, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

VER ANEXO

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://quesa.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en otra provincia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra vía de recurso que estime pertinente.

Quesa, 13 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Rafael Bas Baldó.





Ayuntamiento de Quesa

BASES PARA CONSTITUIR BOLSA PERSONAL PISCINA (TAQUILLEROS) TEMPORADA ESTIVAL 2026.

1º.- Objeto de la Bolsa

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo temporal de personal laboral, mediante el sistema de concurso, de personal (taquilleros) para la piscina municipal de Quesa.

La finalidad de la misma será cubrir vacantes en el servicio, sustituciones y demás situaciones de carácter temporal, mediante contratos de duración determinada según las circunstancias que pudiesen surgir durante la vigencia de la bolsa de empleo.

La vigencia de la Bolsa de Empleo será desde su constitución definitiva mediante acuerdo del órgano competente, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de eventuales prórrogas.

2º.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se realizarán presentando el modelo específico facilitado por el Ayuntamiento.

Las solicitudes de participación se podrán presentar tanto de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento de Quesa, en horario de apertura al público, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, mediante el uso de certificado digital o DNI electrónico.

Las solicitudes deberán ir debidamente rellenas y firmadas por el aspirante y deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para la correcta valoración de los méritos por parte de la comisión de valoración.

No se podrá tener en cuenta, ni se valorará ningún mérito que no vaya debidamente documentado en el momento de presentar la solicitud.

Junto con el modelo de solicitud los aspirantes deberán aportar:

- Fotocopia del DNI / NIE.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Documentación que acredite su inscripción en LABORA (en su caso)
- Documentación acreditativa de las responsabilidades familiares (en su caso).
- Documentación que acredite lo méritos a valorar en la solicitud de acuerdo con lo recogido en el apartado 6º de las presentes bases.

3º.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tabón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quesa.

La presentación de las solicitudes de participación podrá ser por medios presenciales en la oficina de Registro central del Ayuntamiento o por medios electrónicos si se dispone de firma digital o DNI electrónico a través de la Sede Electrónica.





Ayuntamiento de Quesa

4º.- Requisitos de los aspirantes

- a) Ser español, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia permanente, de conformidad con lo que establece el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de la E.S.O, graduado escolar o equivalente.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas correspondientes, y en consecuencia no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones de los puestos a los que se opta.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán mantenerse desde el momento de la solicitud y durante todo el periodo de vigencia de la Bolsa o hasta la firma de contrato laboral, en su caso.

5º.- Sistema de baremación

Hasta un máximo de 14 puntos:

- **Inscrito a LABORA como demandante de empleo** **1 punto.**
- **Discapacidad.** La discapacidad deberá ser compatible con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, ya que de conformidad con la base 4ª, los aspirantes deben reunir la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto y que se podrá verificar mediante un examen médico. **(Hasta 1 punto según detalle):**
 - Grado de discapacidad o minusvalía igual al 33%..... : sumará 0.25 puntos
 - Grado de discapacidad o minusvalía superior al 33% e inferior al 65%: sumará 0.50 puntos
 - Grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 65 %: sumará 1 punto.
- **Titulación académica aportada** **(hasta 4 puntos según detalle):**
 - Ciclo Formativo Grado Medio..... 2 puntos
 - Ciclo Formativo Grado Superior o bachiller 3 puntos
 - Título Universitario de Grado o superior 4 puntos
- **Formación académica relacionada con el puesto de trabajo.** **(hasta 3 puntos según detalle):**
 - A razón de 0,20 puntos por cada 25 horas de formación o prácticas acreditadas.
- **Experiencia profesional en la misma ocupación.** **(hasta 5 puntos según detalle):**
 - De acuerdo con la siguiente escala por meses completos:

EXPERIENCIA EN MESES COMPLETOS	PUNTOS
--------------------------------	--------





Ayuntamiento de Quesa

Hasta 6 meses	1 punto
De 6 a 12 meses	2 puntos
De 12 a 18 meses	3 puntos
De 18 a 24 meses	4 puntos
Más de 24 meses	5 puntos

En caso de empate el mismo se resolverá mediante sorteo.

6º.- Acreditación de méritos y valoración de los méritos.

Los aspirantes deberán aportar, dentro del plazo de admisión de solicitudes, fotocopia simple de los documentos que acrediten los requisitos y de los méritos que estimen oportunos alegar conforme al baremo de la convocatoria, con las excepciones mencionadas a continuación:

- a) No se podrá admitir ni consecuentemente se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b) La situación de desempleo deberá justificarse con la tarjeta de demandante de empleo en vigor emitida por LABORA.
- c) Para los méritos alegados se presentarán los documentos siguientes:
 - Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo (en su caso certificado de notas finales del año en curso expedido por el centro educativo donde esté realizando los estudios).
 - Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
 - La experiencia laboral mediante informe de vida laboral junto con los contratos de trabajo correspondientes, o las nóminas correspondientes al período trabajado. En caso de haber trabajado para alguna Administración Pública, se podrá presentar certificado de los servicios prestados.

La valoración de los méritos se efectuará por el Tribunal calificador, de cuyo resultado se levantará un acta. Se concederá un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del acta en el Tablón de anuncios de la Corporación, para que los aspirantes efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se efectúan alegaciones, la valoración provisional se considerará definitiva. EN el caso de que alguno de los aspirantes formule alegaciones, el Tribunal las resolverá y publicará la baremación definitiva,

7º.- Tribunal calificador.

La composición del tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 60 de Real Decreto legislativo 5/2015. Estará constituido por los siguientes miembros, de los cuales se nombrará un titular y un suplente:

- Presidente: un funcionario de carrera designado por la Alcaldía con titulación o superior a la exigida en la convocatoria.
- Secretario Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- 3 vocales, los cuales deberán ser funcionarios de carrera, con igual o superior titulación académica a la exigida en la convocatoria, designados por el Presidente de la Corporación.





Ayuntamiento de Quesa

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso, la presidencia y la secretaria.

Así mismo, el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que se puedan suscitar durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios y para la adecuada interpretación de las bases, adoptándose el acuerdo por mayoría simple de los asistentes.

De las actuaciones del tribunal el secretario levantará acta donde se hará constar el resultado de las pruebas y las eventuales incidencias y reclamaciones, así como las votaciones.

El régimen jurídico aplicable al funcionamiento del Tribunal será el establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del tribunal podrán ser recorridas en altura, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde que se hagan públicas, de conformidad con el que establecen los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma resolución en la cual se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal calificador a efectos de poder promover, si se tercia, la recusación de los suyos miembros.

8º.- Resolución de Constitución de la Bolsa.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión de selección formulará propuesta de constitución de la Bolsa, para que se apruebe, en su caso, por la Alcaldía.

9º.- Contratación

Los aspirantes admitidos serán llamados a medida que surjan las necesidades de su contratación por riguroso orden de prelación.

En el supuesto de que efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo, pasará a ocupar el último lugar en la lista, y se procederá a convocar al siguiente en la lista. Si se efectúan dos llamamientos a la misma persona y ésta renuncia en ambas ocasiones, se procederá a su exclusión automática de la lista.

10º.- Formalización de los contratos

Los integrantes de la bolsa serán llamados por el orden de constitución, para contrataciones laborales de tipo temporal amparadas por el ordenamiento jurídico vigente. Los contratos podrán tener una jornada parcial o completa, en función de las necesidades del servicio. La duración de los contratos también se fijará atendiendo a las necesidades e incidencias que puedan surgir durante la temporada estival.

Las retribuciones, así como otros derechos laborales de los trabajadores serán los fijados en el convenio colectivo de aplicación.

11º.- Funciones del personal al amparo de la Bolsa

Las funciones que deberán ejercer las personas que resulten seleccionadas de la Bolsa de Trabajo serán, las propias de la categoría laboral y especialidad convocada, donde se destacan:





Ayuntamiento de Quesa

TAQUILLEROS:

- Controlar el acceso y la salida del recinto de la Piscina Municipal.
- Controlar el aforo de las instalaciones.
- Realizar el cobro de acuerdo a las tarifas de aplicación de la entrada o pase a la piscina a todo usuario que deba abonar entrada.
- Otros propios del puesto.
- Limpieza de las instalaciones (taquilla, vestuarios, baños y cuarto de socorrismo).

12º.- Vigencia de la Bolsa

La Bolsa tendrá vigencia desde la fecha de aprobación definitiva de la misma y durante el período de apertura de la piscina municipal y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que puedan acordarse eventuales prórrogas.

13º.-Recursos en vía administrativa.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma previstos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Quesa,

El Alcalde-Presidente, Rafael Bas Baldo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Quesa

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA PISCINA MUNICIPAL (TAQUILLEROS) PARA 2026

DATOS DEL SOLICITANTE

DNI/NIE/PASAPORTE:	
NOMBRE:	
APELLIDOS:	
DIRECCIÓN:	
POBLACION:	C.P.:
PROVINCIA:	TELF:
EMAIL:	EDAD:
FECHA INSCRIPCIÓN DEMANDANTE EMPLEO:	

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

(Marque lo que proceda)

- DNI / NIE / PASAPORTE
- TITULACIÓN ACADÉMICA CURRICULUM
- DARDE
- OTROS: (INDICAR LA DOCUMENTACIÓN APORTADA)

-
-
-
-

Fecha y firma solicitante

